



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00313609- -UNC-ME#FD - FACULTAD DE DERECHO UIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS - CONVENIO ESPECÍFICO -

VISTO:

La Resolución Decanal 858/2025 por la que se autoriza excepcionalmente la extensión para la presentación de los proyectos de tesis a los académicos de Universidad de Las Américas que se mencionan a continuación: Felipe Godoy Veas, Nicolás Guzmán Mora, Felipe Norambuena Barrales, Lucas Murillo Velázquez, Sergio Ríos Valdivia, Miguel Bautista Paredes hasta el 30 de septiembre del año 2025;

CONSIDERANDO:

La Resolución Decanal 858/2025 por la que se autoriza excepcionalmente la extensión para la presentación de los proyectos de tesis a los académicos de Universidad de Las Américas que se mencionan a continuación: Felipe Godoy Veas, Nicolás Guzmán Mora, Felipe Norambuena Barrales, Lucas Murillo Velázquez, Sergio Ríos Valdivia, Miguel Bautista Paredes hasta el 30 de septiembre del año 2025;

Que dicha autorización fue concedida en virtud del pedido del señor Decano de la Facultad de Las Américas, motivado en el Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Las Américas, en el marco de la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales que se imparte en la Secretaría de Posgrado;

Que los mencionados abogados de la Universidad de las Américas Nicolás Guzmán Mora, Felipe Norambuena Barrales, Lucas Murillo Velázquez y Sergio Ríos Valdivia, no presentaron en el plazo otorgado el proyecto de investigación ni han solicitado prórroga alguna;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Dar por decaído el derecho dejado de usar por los abogados Nicolás Guzmán Mora, Felipe Norambuena Barrales, Lucas Murillo Velázquez y Sergio Ríos Valdivia y en consecuencia tener por no presentadas sus postulaciones a la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, para el ciclo 2025.

Art.2°: Regístrese, gírese a la Secretaria de Posgrado para su notificación y posterior archivo.